

Bogotá, Colombia - Volumen 3
Páginas 1 - 178 – ISSN: 2346-3120
Doi: dx.doi.org/10.12804/anidip

ANIDIP

ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL PENAL

Iberoamerican Yearbook of International Criminal Law
Annuaire Iberoaméricain de Droit International Pénal
Anuário Iberoamericano de Direito Internacional Penal





ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO INTERNACIONAL PENAL, ANIDIP

Iberoamerican Yearbook of International Criminal Law
Annuaire Iberoaméricain de Droit International Pénal
Anuário Iberoamericano de Direito Internacional Penal

ISSN: 2346-3120

Doi: dx.doi.org/10.12804/anidip

DIRECTOR

Héctor Olasolo Alonso (España)

Profesor titular de carrera, Universidad del Rosario (Colombia)

Presidente, Instituto Iberoamericano de La Haya (Holanda)

EDITORA

Andrea Mateus Rugeles (Colombia)

Profesora de carrera, Universidad del Rosario (Colombia)

SECRETARÍA

Diana Contreras (México)

Investigadora, University College de Utrecht (Holanda)

Lizeth Carolina Correa Campos (Colombia)

Pasante, Instituto Iberoamericano de La Haya (Holanda)

Lina María Aristizábal (Colombia)

Pasante, Instituto Iberoamericano de La Haya (Holanda)

Las opiniones de los artículos solo comprometen a los autores y en ningún caso al Comité Editorial o a la Universidad del Rosario. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los artículos incluidos en esta revista, salvo autorización previa de los autores.
Visítenos en la página: <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/anidip>

COMITÉ EDITORIAL

Claudia Cárdenas Aravena (Chile)

Profesora asociada, Universidad de Chile

Alfredo Chirino Sánchez (Costa Rica)

Catedrático, Universidad de Costa Rica

Heloisa Estellita (Brasil)

Profesora titular, Fundação Getúlio Vargas (FGV) (Brasil)

Emmanuela Fronza (Italia)

Profesora titular, Universidad de Trento (Italia)

Pablo Galaín Palermo (Uruguay)

Director, Observatorio Latino-Americano en Política Penal y Reforma (Uruguay)

Alejandro Kiss (Argentina)

Letrado de Sala, Corte Penal Internacional (Holanda)

Natalia M. Luterstein (Argentina)

Profesora adjunta, Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Jaime Martínez (El Salvador)

Fundador del Centro de Estudios Penales de El Salvador

Juan Ramón Martínez (Colombia)

Profesor de carrera, Universidad del Rosario (Colombia)

Juan Luis Modolell González (Venezuela)

Profesor titular, Universidad Andrés Burtado (Chile)

Carmen Quesada (España)

Profesora titular, UNED (España)

Santiago Ripoll (España)

Catedrático, Universidad Pompeu Fabra (Barcelona)

Mauricio Vanegas (Colombia)

Profesor titular, Universidad del Rosario (Colombia)

COMITÉ CIENTÍFICO

Ariel Dultzy (Argentina-Estados Unidos)

Director del Programa Clínico de la Universidad de Texas (Estados Unidos)

Miembro del Comité de Naciones Unidas para Desapariciones Forzadas

Gabriele Fornasari (Italia)

Catedrático, Universidad de Trento (Italia)

Sergio García Ramírez (México)

Investigador honorario, UNAM (México)
Expresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2007-2010)

Klaus Kress (Alemania)

Catedrático y director del Instituto para la Paz y Seguridad, Universidad de Colonia (Alemania)

Francisco Muñoz Conde (España)

Catedrático, Universidad Pablo de Olavide (España)

Antonio Cezar Peluso (Brasil)

Expresidente de la Corte Suprema de Brasil
Catedrático, Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Carsten Stahn (Alemania)

Catedrático y director del Centro Grotius sobre Estudios Jurídicos Internacionales, Universidad de Leiden (Holanda)

John Vervaele (Holanda)

Catedrático, Universidad de Utrecht (Holanda)
Vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal

COMITÉ HONORARIO

René Blattmann (Bolivia)

Magistrado (2003-2012) y vicepresidente (2006-2009) de la Corte Penal Internacional

Elizabeth Odio Benito (Costa Rica)

Magistrada (2003-2012) y vicepresidenta (2003-2006) de la Corte Penal Internacional
Magistrada (1993-1998) y vicepresidenta (1993-1995) del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY)

Sylvia Steiner (Brasil)

Magistrada (2003-2015) y presidenta de la División de Cuestiones Preliminares (2008-2011) de la Corte Penal Internacional

Universidad del Rosario

Rector

José Manuel Restrepo

Vicerrectora

Stephanie Lavaux

Síndico

Miguel Francisco Diago Arbélaez

Secretaría general

Catalina Lleras Figueroa

Decano Facultad de Jurisprudencia

Juan Carlos Forero

Preparación editorial

Claudia Luque Molano
Editorial Universidad del Rosario

Corrección de estilo

Gabriela de la Parra M.

Diagramación

Fredy Johan Espitia B.

Correspondencia

Calle 14 N° 6-25 edificio Cabal of. 202

Facultad de Jurisprudencia

Universidad del Rosario

Bogotá, Colombia

info@iberoamericaninstituteofthehague.org

Tirant lo Blanch

Director

Salvador Vives López

Instituto Iberoamericano de La Haya (IIH)

Presidente del Instituto Iberoamericano de La Haya
Héctor Olasolo Alonso

Secretaría

Romina Catera

Contenido

Editorial	6
------------------------	----------

Héctor Olasolo Alonso

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo: Ley de punto final del principio de justicia universal en España	10
--	-----------

Ana Isabel Pérez Cepeda

Crónica de una muerte anunciada: la jurisdicción de los tribunales españoles sobre crímenes internacionales antes y después de la Ley Orgánica 1/2014 relativa a la justicia universal	41
---	-----------

Enrique Carnero Rojo

SECCIÓN DE ENSAYOS DE INVESTIGACIÓN

Seleccionados en la III Edición del Certamen de Ensayos Blattmann, Odio Benito y Steiner sobre Justicia Internacional Penal

Os grupos protegidos pela Convenção do Genocídio: perspectivas e desafios interpretativos*	79
---	-----------

Fernando Geraldo Leão Simões

La fragilidad de una jurisdicción universal complementaria de la justicia internacional penal: el reciente paradigma español	99
---	-----------

Carmen Vallejo Peña

El “margen protector” de la Corte Penal Internacional	124
--	------------

Ana Elena Abello Jiménez

* Ensayo ganador de la III Edición del Certamen de Ensayos Blattmann, Odio Benito y Steiner sobre Justicia Penal Internacional.

SECCIÓN DE REPORTE DE JURISPRUDENCIA

Esta sección ha sido realizada con el acompañamiento
de la profesora Andrea Mateus Rugeles

CORTE PENAL INTERNACIONAL

- A. Observaciones sobre la situación en la República Democrática del Congo, Caso de la Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo, Sentencia sobre la apelación de la Fiscalía y Thomas Lubanga Dyilo frente a la decisión relativa a la pena, de conformidad con el Artículo 76 del Estatuto de Roma, de 1 de diciembre de 2014. 145**

Steffany Serebrenik Beltrán

- B. Situación en Libia, Caso de la Fiscalía c. Saif Al Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi Análisis de la decisión sobre la apelación de Abdullah Al-Senussi frente a la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I, del 11 de octubre de 2013, denominada “Decisión sobre la admisibilidad del caso en contra de Abdullah Al-Senussi” 149**

Paula Viviana Fierro Barreto

SECCIÓN DE REPORTE DE DOCTRINA

Reseñas bibliográficas

- Reseña del libro: CÁRDENAS ARAVENA, Claudia y FERNÁNDEZ NEIRA, Karinna (eds.), *La Corte Penal Internacional y sus primeros 10 años, un enfoque práctico*, Legal Publishing, Santiago de Chile, 2013, ISBN: 978-956-346-387-3, 642 p..... 153**

Dalila B. Seoane

- Listado de jurados nacionales e internacionales: III Edición del Certamen de Ensayos Blattmann, Odio Benito y Steiner 159**

- Normas para la publicación en el *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal (ANIDIP)*..... 167**

Editorial

Tras un nuevo año de intenso trabajo, tengo la satisfacción de presentar el volumen 3 del ANIDIP, que continúa con el proyecto iniciado hace dos años para la promoción de la investigación, desde los distintos aspectos de las Humanidades y las Ciencias Sociales, sobre la justicia internacional penal en lengua española y portuguesa. El lector observará que la estructura de este tercer volumen no ha variado con respecto a los dos primeros, pues presenta una sección de “artículos de investigación”, elaborados por candidatos al doctorado, profesores universitarios y profesionales con diez años de experiencia profesional, una sección de “ensayos de investigación”, seleccionados por el jurado internacional de la III edición del Certamen Blattmann, Odio Benito y Steiner y los reportes de jurisprudencia y doctrina del año 2014.

Si en 2013 la sección de artículos de investigación del ANIDIP se dedicó a trabajos sobre temas nucleares del Derecho Internacional Penal, como el principio *nullum crime sine iure* o el sistema de cooperación de los Estados con los tribunales internacionales penales y en 2014 se abordaron cuestiones de gran trascendencia y actualidad que amplían el horizonte tradicional de la justicia internacional penal como el derecho humano a la paz, la memoria histórica y la justicia de transición, en el presente volumen dicha sección se enfoca al principio de justicia universal, en tanto institución nacida de los Convenios de Ginebra de 1949 para terminar con la impunidad generalizada de los responsables de sus graves violaciones, y así promover su efectiva investigación y sanción.

Los trabajos escogidos analizan, en particular, las continuas restricciones legislativas sufridas en España por el principio de justicia universal, desde que en 2005 el Tribunal Constitucional español afirmara su alcance y extensión, que han culminado con su virtual eliminación en la Ley Orgánica 1/2014. Se trata de una manifestación más del actuar impúdico del poder político, cuando las interpretaciones de las máximas instancias judiciales no permiten la satisfacción inmediata de sus pretensiones.

Este proceso histórico es descrito con precisión y abundancia de fuentes por Enrique Carnero Rojo, letrado de la Corte Penal Internacional, mientras la profesora Ana Pérez Cepeda, catedrática de la Universidad de Salamanca, profundiza en su

significación para una justicia como la española que, en una época todavía cercana, desempeñó un papel fundamental para poner fin a la impunidad de ciertos dirigentes internacionales que confundieron la responsabilidad de gobernar con la utilización de las instituciones estatales para atacar con violencia a algunos sectores de su población.

Como nos reflejan ambos autores, en el camino recorrido por el legislativo español, otros principios que atribuían jurisdicción sobre crímenes internacionales a los tribunales españoles han sido afectados, hasta el punto de que los ciudadanos españoles se han visto privados de la protección que les brindaba la jurisdicción española en caso de ser víctimas de crímenes de lesa humanidad fuera del territorio nacional. Al ser consciente de que algún día pudiera encontrarse en una situación como la mencionada, a quien escribe le causa perplejidad la manera en que el legislativo español se ha desentendido de su hipotético destino.

Los ensayos de investigación seleccionados por el jurado internacional de la III Edición del Certamen de Ensayos Blattmann, Odio Benito y Steiner para su publicación en el presente volumen del ANIDIP han sido tres. En primer lugar, se encuentra el excelente trabajo de Fernando Geraldo Leão Simões sobre la definición de los grupos protegidos en el delito de genocidio; como ganador del mencionado Certamen de ensayos, lo defendió con brillantez en la sesión inaugural del II Seminario de Pensamiento Iberoamericano sobre la Justicia Internacional que tuvo lugar el pasado mes de junio en La Haya.

En segundo lugar, se recoge el ensayo de Carmen Vallejo Peña sobre las implicaciones internacionales que presenta el proceso de derogación del principio de justicia universal en España. La autora hace un análisis complementario del trabajo histórico de Enrique Carnero y del estudio de sus consecuencias internas por la profesora Ana Pérez Cepeda, para terminar subrayando la fragilidad de dicho principio a pesar de ser un instrumento central en el modelo descentralizado de justicia internacional penal.

La sección “ensayos de investigación” finaliza con el ensayo de Ana Elena Abello Jiménez sobre la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en relación con los crímenes de lesa humanidad y de guerra, cometidos por las Fuerzas Armadas israelíes en el territorio de Gaza durante la reciente operación “margen protector”. Con este trabajo se cierra un volumen que, en última instancia, nos deja planteada la siguiente cuestión: si los Estados territoriales y de nacionalidad activa siguen fomentando la impunidad frente a los crímenes internacionales y el principio de justicia universal ha entrado en una crisis profunda, ¿cuán efectivo puede resultar el modelo centralizado de justicia internacional penal encarnado por la Corte Penal

Internacional ante la cotidianidad con que numerosos dirigentes incurrir, desde dentro y fuera del Estado, en crímenes de lesa humanidad y de guerra?

En el reporte de jurisprudencia elaborado por Steffany Serebrenik Beltrán y Paula Viviana Fierro Barreto, con el acompañamiento de la profesora Andrea Mateus Rugeles, se han incluido dos decisiones de la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional sobre cuestiones de gran relevancia. La decisión de 24 de junio de 2014 interpreta los criterios de falta de disposición y capacidad en relación con las actuaciones de la jurisdicción libia frente a Abdullah Al-Senussi, para concluir, a diferencia de lo ocurrido en el asunto frente a Said Al-Islam Gaddafi, que el caso no es admisible ante la Corte Penal Internacional. Por su parte, la decisión de 1 de diciembre de 2014 confirma la pena impuesta en primera instancia a Thomas Lubanga Dyilo y desarrolla, en particular, el concepto de proporcionalidad entre la pena impuesta y la gravedad del crimen objeto de la condena, así como las condiciones bajo las cuales el abuso del poder puede constituir una circunstancia agravante.

Por último, en el reporte de doctrina, la profesora de la Universidad de Buenos Aires, Dalila Seoane, comenta la obra *La Corte Penal Internacional y sus primeros 10 años, un enfoque práctico*, coordinada por las profesoras de la Universidad de Chile, Claudia Cárdenas Aravena y Karinna Fernández Neira, que presenta un estudio pormenorizado de las cuestiones más relevantes con las que se ha enfrentado la Corte Penal Internacional durante sus primeros diez años de actuación.

Para concluir, quiero agradecer a la Casa Editorial de la Universidad del Rosario, a la editorial Tirant lo Blanch y al Instituto Iberoamericano de La Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH), por la confianza que desde sus inicios han depositado en este proyecto. Asimismo, quiero dar las gracias a todos aquellos que han hecho posible que hoy salga a la luz este tercer volumen del ANIDIP, en especial a la profesora Andrea Mateus Rugeles y a las pasantes del Instituto Iberoamericano de la Haya, Lizeth Carolina Correa Campos y Lina María Aristizábal.

Llegados a este punto, me permito invitar al lector para que, con ese espíritu crítico que le caracteriza, se adentre en las páginas de este nuevo volumen del ANIDIP que con tanta ilusión hemos preparado a lo largo de este último año.

En Bogotá, a 25 de abril de 2015,

Héctor Olasolo Alonso
Director ANIDIP